



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **016** -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **12 AGO. 2020**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Patricia
PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha: **12 AGO. 2020**

VISTOS:

La solicitud de fecha 07 de enero de 2020 (Hoja de Ruta N° 000686), presentado por la empresa VALERO PERU S.A.C. (Antes: PURE BIOFUELS DEL PERU S.A.C.) y los Informes N° 052-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 08 de julio de 2020 y N° 07-2020-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 07 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el Inciso H) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobierno Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM, establece en los artículos 98° y 99° el procedimiento y contenido del Plan de Abandono Parcial de una Actividad de Hidrocarburos, área y/o instalación;

Que, con Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 07 de enero de 2020, mediante Hoja de Ruta N° 000686, el representante legal de la empresa PURE BIOFUELS DEL PERU S.A.C., solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial de una Planta de Biodiesel dentro de la Planta de Abastecimiento de Combustibles Líquidos, ubicada en la Av. Néstor Gambetta Km 11.5, Lt. B-2. Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 028-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 24 de febrero de 2020, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a evaluar el Plan de Abandono Parcial – PAP presentado por el administrado, concluyendo que este presenta observaciones que debe de ser subsanados, a fin de proseguir con el trámite;

Que, con Carta N° 059-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 25 de febrero de 2020, expedida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se procede a notificar al administrado el 26 de febrero del 2020, el contenido del Informe N° 028-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de se proceda a subsanar las observaciones;

Que, mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 23 de junio de 2020, mediante Hoja de Ruta N° 009093, el representante legal de la empresa VALERO PERU





S.A.C. (Antes: PURE BIOFUELS DEL PERU S.A.C.), entrega el levantamiento de observaciones del Plan de Abandono Parcial de la Planta de Producción de Biodiesel;

Que, con Informe N° 052-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 08 de julio de 2020, elaborado por el Ing. Víctor Torres Tuesta, profesional de la Gerencia, concluye que el Plan de Abandono Parcial del componente Planta de Producción de Biodiesel de la Planta de Abastecimiento de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos, se ha elaborado de acuerdo a lo estipulado en los artículos 98° y 99° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM, habiendo sido absueltas las observaciones satisfactoriamente, dentro de las cuales se precisa que la nueva denominación social de la empresa es: VALERO PERU S.A.C.

Que, con Informe Legal N° 021-2020-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 07 de agosto de 2020, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe el Plan de Abandono Parcial del componente Planta de Producción de Biodiesel de la Planta de Abastecimiento de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos presentada por el administrado VALERO PERU S.A.C. (Antes: PURE BIOFUELS DEL PERU S.A.C.).

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Abandono Parcial del componente Planta de Producción de Biodiesel de la Planta de Abastecimiento de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos, ubicada en la Av. Néstor Gambetta Km 11.5, Lt. B-2. Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el representante legal de VALERO PERU S.A.C. (Antes: PURE BIOFUELS DEL PERU S.A.C.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa VALERO PERU S.A.C. (Antes: PURE BIOFUELS DEL PERU S.A.C.), en su domicilio sito en la Av. Néstor Gambetta Km 11.5, Lt. B-2. Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
 Lic. JOSE PABLO GAMBETTA SUBEIRIA
 GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Olly
 PATRICIA FIORELLA GUZMÁN CHÁVEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 073 Fecha: 13 AGO 2020